

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con petición de la apoderada judicial de los herederos Federico Esteban Panesso Vargas, Álvaro Panezzo Libreros y la cónyuge sobreviviente Cilia Mery Libreros Salamanca, para proveer.

Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	2.282
Actuación:	sucesión
Causante:	Miguel Angel Panezzo Arana
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00140 00
Providencia:	solicitud de información

La apoderada judicial de los herederos reconocidos, Federico Esteban Panesso Vargas, Álvaro Panezzo Libreros y la cónyuge sobreviviente Cilia Mery Libreros Salamanca, hace saber que allega la notificación al señor CAMILO ALFONSO PANESSO BOCANEGRA, atendiendo lo dispuesto en el artículo 492 C.G.P. Se hace saber que la citación se hizo, a fin de que la señora DEISY JOHANNA JEREZ PRADO, informe al proceso el fallecimiento del señor CAMILO ALFONSO PANESSO BOCANEGRA, quien era su cónyuge o compañero y aportará el correspondiente registro civil de defunción que así lo acredite, al igual que el de sus herederos.

Lo anterior esbozado, se debe a que los interesados reconocidos en el proceso, hacen saber que posterior a la presentación de la demanda, el señor CAMILO ALFONSO PANESSO BOCANEGRA, falleció, y que ante la imposibilidad de poder allegar la prueba de su defunción, se presentó sendos derechos de petición a la Registraduría Nacional del Estado Civil, la que les informa que, el registro civil de defunción del señor CAMILO ALFONSO, se encuentra en la Notaría 10 de Bogotá, bajo el indicativo serial No. 9784868, con fecha de inscripción el 4 de junio de 2021.

Igualmente se solicitó copia de los registros civiles de nacimiento de los menores GERÓNIMO PANESSO JEREZ y MARÍA SALOME PANESSO JEREZ, hijo del fallecido CAMILO ALFONSO PANESSO BOCANEGRA y DEISY JOHANA JEREZ PARDO, a lo que la Registraduría del Estado Civil, manifestó que se deben cancelar algunos

emolumentos requeridos para su expedición, al igual que estos solo pueden ser solicitados por su representante, por el habeas data.

Que teniendo en cuenta lo anterior, fallecido el señor CAMILO ALFONSO PANESSO BOCANEGRA, serán sus herederos los que tienen derecho a intervenir en la sucesión por derecho de representación y ante la imposibilidad de allegar las pruebas requeridas al proceso, solicita se libre oficio a la Notaria 10 de Bogotá, para que, a costa de la parte interesada, se expida copia autentica del registro civil de defunción del heredero fallecido, bajo el indicativo serial 9784868. De la misma manera oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, expida copia autentica del registro civil de nacimiento de los menores JERÓNIMO PANESSO JEREZ, indicativo serial 35259346 y MARÍA SALOMÉ PANESSO JEREZ, indicativo serial 33216775, petición que por estar ajustada a lo reglado en el artículo 85 del C.G.P., se accederá.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

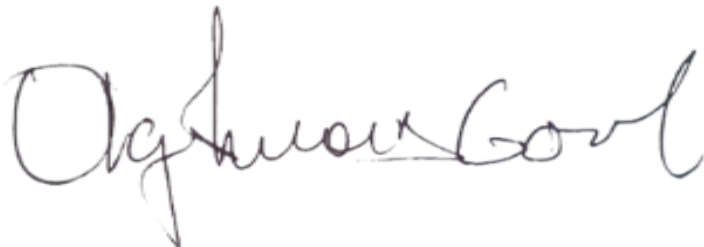
R E S U E L V E :

PRIMERO: LIBRAR oficio al señor Notario Décimo del Círculo de Bogotá, D.C., para que se sirva remitir a costa de la parte interesada, copia autentica del registro civil de defunción del señor CAMILO ALFONSO PANESSO BOCANEGRA, inscrito bajo el indicativo serial No. 9784868, inscripción que se realizada el 4 de junio de 2021.

SEGUNDO: LIBRAR oficio al señor REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL, para que, a costa de la parte interesada, se expida copia autentica de los registros civiles de nacimiento de los menores JERÓNIMO PANESSO JEREZ, indicativo serial 35259346 y MARÍA SALOME PANESSO JEREZ, indicativo serial 33216775.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

